

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 189

Armenia, 13 de JUNIO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0459 DEL 01 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023"

DECRETO No. 0459 DEL 01 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

wist

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 103

Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO 0459 DE JUNIO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
 - "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual-de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."
- h) Que la Secretaría de Educación, mediante oficio No. SED-120.212.01.705 del 30 de mayo de 2023, solicitó traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. 2020003630093 denominado "Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío", 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío" y el proyecto No. 2020003630095 "Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial", por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$38.293.334,00); respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

2



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO :	NOMBRE	VALOR
0214 2 2 2 02 02 000 00 00 00 2201001 005 91121 - 88	Servicios de la administración nública	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 12,000,000.00

i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$38.293.334,00), en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO"	NOMBRE:	, VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo	\$ 38,293,334.00

j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$38.293.334,00), en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODICO CODICO	(NOMBRE#W)	VALOR //
0314 - 2.3.2.02.02.009:00.00.00.2201001.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 12,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92200 - 88	Servicios de educación básica primaria	\$ 3,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92310 - 88	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 3,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92330 - 88	Servicios de educación media académica	\$ 3,093,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.091.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo	\$ 10,000,000.00

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 01 de junio de 2023, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- I) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de junio de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-00508 del 29 de mayo de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento







"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGOI	NOMBRE 3-14	VALOR L
0314 = 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201001.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 12,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MICte. (\$38.293.334,00), en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODICO		NOMBRE 1	V VALOR
0314 - 2 *	\$.	Gastos	\$ 38,293,334.00
0314 - 2,3		Inversión	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	\$-38,293,334.00
0314 - 2,3,2,02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	<i>*</i> ;	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	5	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 38,293,334.00





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016	Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 38,293,334.00
		\$ 38,293,334.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$38.293.334,00), en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

· ·	NAME OF THE STATE	1 -VALOR
CODIGO)	Gastos	\$ 38,293,334.00
314 - 2		\$ 38,293,334.00
	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38,293,334.00
314 - 2.3.2	Addulateion de pienes 7	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3,2.02	Adquisiciones diferentes de dontes	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,293,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201001	Documentos de planeación	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.02201001.095	producir información del sector	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201001.095.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 7,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048	Servicios de información en materia educativa	
0314 - 2.3,2.02.02.009.00.00.00.2201048.095	Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial.	\$ 12,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009:00.00.00.2201048.095.91121 - 8	Servicios de la administración pública relacionados con la educación .	\$ 12,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	\$ 9,093,334.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños niñas, adolescentes y jóvenes en e Departamento del Quindío.	\$ 9,093,334.0

13



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO: A	NOMBRE.	VALOR []
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92200 - 88	Servicios de educación básica primaria	\$ 3,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92310 - 88	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 3,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201054.093.92330 - 88	Servicios de educación media académica	\$ 3,093,334.00
0314 - 2,3.2.02.02.009.00.00.00.2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.091.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo	\$ 10,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, al primer día (01) del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS F GOBERNADOR DEL DEPART MENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó. Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaría de

Revisó. Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hadjenda Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda